



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00584

Al verificar el auto publicado por estado electrónico 173 del 4 de octubre de 2021, se observa que por error involuntario dicho auto quedó con fecha del 01 de octubre de 2020, siendo lo correcto el 01 de octubre de 2021, por lo tanto, se aclarar a las partes que la fecha correcta del auto corresponde al 01 de octubre de 2021.

De igual manera, se aclara que el valor del capital adeudado es de \$ 75.000.000, como se consiguió en la parte resolutive del auto del 01 de octubre de 2021.

Se advierte que debe surtir la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, la corrección y la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aclarar a las partes que el auto publicado por estado electrónico 173 del 04 de octubre de 2021, corresponde a la fecha del 01 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Se aclara que el valor del capital adeudado es de \$ 75.000.000, como se consiguió en la parte resolutive del auto del 01 de octubre de 2021.

TERCERO: Se advierte que debe surtir la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, la corrección y la presente providencia.

RADICADO N°. 2021-00584-00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 180
fijado hoy 13 DE OCTUBRE DE 2021
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044aa6432aede40407d15ddda0d474c17c97fc372a9d482784e5c426ac6b2e92**
Documento generado en 12/10/2021 10:36:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>